

Tema: Exceptuar de la Ord. 1258/00, domicilio Antonio Rivero N° 721.

Fecha: 29/06/06

Derogada por Ord. N° 2863/11.

ORDENANZA N° 2227/06

VISTO:

La nota ingresada a este Concejo Deliberante bajo N° 848; la Ordenanza N° 1258/00 y sus modificatorias, las facultades conferidas a éste Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO

Que el uso del suelo previsto para la dirección Antonio Rivero N° 721 y cuyos datos catastrales son Sección H Macizo 5 Parcela 14A no permite la actividad de venta y reparación de bicicletas (Ver Anexo I); que en la presentación aludida, se solicita, se considere la posibilidad de hacer una excepción a la Ordenanza N° 1258/00 y sus modificatorias (Ver Anexo II); que la actividad de "venta y reparación de bicicletas" no genera incompatibilidades manifiestas con el entorno ya existente en el sector;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUASE del cumplimiento del indicador de uso del suelo residencial al predio ubicado en la Sección H Macizo 5 Parcela 14, en la dirección de Antonio Rivero N° 721 de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2006.
Fr/OMV**